

Información y Turismo, con la finalidad de dedicarlo a la construcción de una carretera de acceso a la nueva emisora de Radio Nacional de España en Cataluña.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Barcelona para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Artículo cuarto.—Los predios de los que se segregan las parcelas cedidas gratuitamente a favor del Estado adquieren el derecho a la utilización para su servicio de la carretera que se construya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 224/1968, de 8 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fraga (Huesca) de una parcela de terreno de 6.400 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Fraga ha sido ofrecida una parcela de terreno de seis mil cuatrocientos metros cuadrados con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fraga de una parcela de terreno de seis mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, partida Estacada, frente al kilómetro cuatrocientos treinta y siete de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, del mismo término municipal, que linda: al Este, con el río Cinca; al Sur, con el trozo local de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona; al Oeste, con camino público, y al Norte, con carretera de Madrid a Francia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento veintidós, libro treinta y cuatro, tomo ciento sesenta y cuatro, finca número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huesca para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 225/1968, de 8 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Losa del Obispo (Valencia) de una parcela de terreno de 1.662 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Losa del Obispo ha sido ofrecida una parcela de terreno de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Losa del Obispo (Valencia) de un solar de mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, partida Las Lucas o La Picota, hoy carretera de Chullilla, del mismo término municipal, que linda: Al Norte, con tierras de doña Francisca Cervera y Pajares; Sur y Este, doña Dolores Aparicio Cervera, y Oeste, carretera de Chullilla, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Valencia para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 226/1968, de 8 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuta de una parcela de terreno de 1.880 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Escuela de Comercio.

Por el Ayuntamiento de Ceuta ha sido ofrecida una parcela de terreno de mil ochocientos ochenta metros cuadrados con destino a la construcción de una Escuela de Comercio.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ceuta de una parcela de terreno de mil ochocientos ochenta metros cuadrados de superficie a segregar de otra de mayor cabida, sita en la avenida de San Juan de Dios, que linda: Al Norte, con terrenos de «El Angulo», de donde se segrega en longitud de cincuenta y siete metros cuadrados; al Sur, también con terrenos de «El Angulo», de donde se segrega en una longitud de treinta y uno coma cuarenta metros cuadrados; al Este, con terrenos de «El Angulo», en una longitud de treinta coma veinte metros cuadrados, y al Oeste, con la avenida de San Juan de Dios, en una longitud de cincuenta y siete coma sesenta metros cuadrados, con destino a la construcción de una Escuela de Comercio.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Ceuta para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN